



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 12/2013, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500105 AL SR. CARLOS MAURICIO MOYANO TOLEDO.-

ALGARROBO, 20.03.2013.-

DECRETO N° 910.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 19 de Marzo de 2013, por Don Carlos Mauricio Moyano Toledo, para la realización de convenio.
9. D.A. N° 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar Rol N° 500105, con fecha 19 de marzo de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500105 con el Sr. **Carlos Mauricio Moyano Toledo**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en Calle los Tilos N° 920, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 19/03/2013, la suma de \$ 51.198-, (cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 9.728, (nueve mil setecientos veintiocho pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales dos de \$ 13.823 y una de \$ 13.824 al 17/06/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

CONTROL INTERNO

JGF/PMP/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

RECEPCION

BOCARRENDO

FECHA

SALIDA

DOCUMENTO

FECHA

NO. HARE

25 MAR 2013

15 : 52

26 MAR 2013

